

# Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



## RESOLUCIÓN N°113 DE 2021 (13 DE NOVIEMBRE)

***“Por Medio De La Cual Se Declaran Algunos Días Hábiles Del Mes De Noviembre y Diciembre Del Año 2021 De La Empresa De Servicios Públicos Del Municipio De La Plata Huila “Emserpla E.S.P.”***

### **EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA “EMSERPLA E.S.P.”**

*En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Decreto Municipal N°10.02.02.03 del 1 de enero del 2020 y Acta de Posesión N°10-010 del 1 de enero del 2020 y los Estatutos de la Empresa, y*

### **CONSIDERANDO**

Que la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PLATA- HUILA EMSERPLA E.S.P., fue creada mediante Acuerdo Municipal No.031 de 1997, como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, de orden Municipal, dotada de personería jurídica, Autonomía Jurídica y Patrimonio Independiente, encargada de la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.

Qué el artículo 31 de la ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, señala que los contratos que celebren las entidades estatales que presten servicios públicos se rigen por el derecho privado.

Que las entidades públicas están creadas para servir a la comunidad, satisfacer las necesidades básicas insatisfechas, proponer por el bienestar general, lograr los fines del Estado y el desarrollo integral de las comunidades mediante la ejecución de obras públicas, el suministro de bienes o servicios, o la ejecución de programas o proyectos sociales.

Que el Artículo 209 de la Constitución Política señala: *“(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)”*

Que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 refiriéndose a los fines de la contratación estatal, establece que *“las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la*

*Conserva el agua para conservar la vida.*

**Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia**

**[www.emserpla.gov.co](http://www.emserpla.gov.co) \* [emserpla@hotmail.com](mailto:emserpla@hotmail.com)**

# Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



*efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.”*

Que de conformidad con el Art.11 Ibídem la competencia para dirigir los procesos contractuales y celebrar contratos estatales corresponderá al representante legal de la entidad.

Que el Art. 70 del Código Civil Colombiano, en cuanto al cómputo de los plazos señala: *“En los plazos que se señalaren en las leyes o en los decretos del Poder Ejecutivo, o de los tribunales o juzgados, se comprenderán los días feriados; a menos que el plazo señalado sea de días útiles, expresándose así, pues en tal caso, y cuando el Código Judicial no disponga lo contrario, no se contarán los días feriados.”*

Que, en concordancia con lo anterior, el Art. 62 del Código de Régimen Político y Municipal, establece: **“En los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario. Los de meses y años se computan según el calendario; pero si el último día fuere feriado o de vacante, se extenderá el plazo hasta el primer día hábil.”** (Subraya fuera de texto).

Que, dentro de la Empresa surge la necesidad de adelantar y dar continuidad a los procesos contractuales de gran importancia para cumplir sus finalidades, conforme las prioridades establecidas en la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA “EMSERPLA E.S.P.” para la consecución de sus proyectos, por lo cual, resulta necesario declarar hábiles algunos días no hábiles para la entidad; con el fin de garantizar los términos mínimos que exige el Manual de Contratación Acuerdo N°004 del 2021, así como garantizar el debido proceso de selección, el principio de publicidad y de economía.

Que lo anterior permite contar los días no hábiles laboralmente dentro de los cronogramas, garantizando los plazos contractuales para el desarrollo y cumplimiento de las metas previstas en “EMSERPLA E.S.P.”

Que para garantizar lo mencionado, el personal vinculado a la entidad con injerencia en el trámite de los procesos contractuales deberá atender y realizar las acciones necesarias en los días establecidos para el cumplimiento de los fines del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR HÁBILES** administrativamente solo para efectos contractuales las siguientes fechas del mes de noviembre y diciembre del presente año, en el horario de 8:00 am a 6:00 p.m., así:

*Conserva el agua para conservar la vida.*

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

[www.emserpla.gov.co](http://www.emserpla.gov.co) \* [emserpla@hotmail.com](mailto:emserpla@hotmail.com)

**Empresa de Servicios Públicos del  
Municipio de la Plata - Huila**  
Nit. 813.002.781-2



MES	DÍA (S)
NOVIEMBRE	Sábado (s) 20 y 27
DICIEMBRE	Sábado (s) 4, 11 y 18 lunes 6, 13 y 20

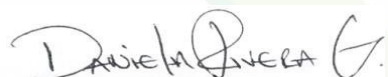
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Durante el día que fue declarado hábil solo deberán asistir al lugar de trabajo durante toda la jornada el personal que se encuentre vinculado directamente con los procesos de Contratación de la Entidad.


**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en LA PLATA, a los 13 días del mes de noviembre del 2021.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANDRES EDUARDO HERNANDEZ TEJADA**  
GERENTE

  
**Vo. Bo. DANIELA RIVERA GARCIA**  
Asesor Jurídico EMSERPLA E.S.P.

  
**Proyecto: JESUS ANTONIO POLO SOTTO**  
Apoyo Jurídico EMSERPLA E.S.P.

*Conserva el agua para conservar la vida.*

**Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia**

**[www.emserpla.gov.co](http://www.emserpla.gov.co) \* [emserpla@hotmail.com](mailto:emserpla@hotmail.com)**